



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial que antecede allegado por la parte demandante y suscrito en conjunto con el extremo demandado, se observa que la solicitud de prórroga de suspensión, no tiene validez jurídica, comoquiera que el trámite que nos ocupa fue reanudado a través de auto del 31 de marzo del año que avanza, no obstante, su petición se encasilla en los preceptos del numeral 2° del Art. 161 del C.G.P, por lo tanto el despacho suspenderá el presente proceso por el término allí determinado.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ACEPTAR la suspensión del presente proceso por el término de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la presentación de la solicitud, esto es, el 05 de abril de 2022 hasta el 04 de octubre de 2022, conforme lo convenido por los extremos procesales y lo expuesto en la parte motiva, advirtiendo a las partes, que una vez vencido dicho termino se reanudara inmediatamente el presente proceso de conformidad con el inciso segundo del Art. 163 del C.G.P., situación por la cual, una vez vencido el plazo o antes deberá informar sobre el cumplimiento del acuerdo celebrado entre las partes a fin de adelantar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 03 de mayo de 2022.

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3ef381396f59d198c4f564d8f2f93af4f8cf385d7b1fad826c6bd956f263e5**
Documento generado en 02/05/2022 03:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>